REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 796 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 DIC 2022

VISTO: *El Informe Nº 281-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31656.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 31656 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 29 de diciembre de 2022 "Ley que autoriza una Transferencia Financiera a favor de Organismo Internacional y otras medidas administrativas y presupuestarias";

Que, el numeral 1 de la ***Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31656****, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52 311 669,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar las entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 que fueron autorizadas en el marco del artículo 5 del Decreto de Urgencia 009-2022 y el artículo 5 del Decreto de Urgencia 018-2022, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 43.4 del artículo 43 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;*

Que, conforme al detalle del ***Anexo*** *"Entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19" de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31656, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de* ***S/ 4'513,327.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)****, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la precitada Ley, dispone al Titular de los Pliegos habilitados, según corresponda la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

GOBIERNO REGIONAL PIURA - OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA - V°B° JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 796 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 DIC 2022

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada en el Numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31656 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de ***S/ 4'513,327.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

		(En Soles)
2	***GASTOS PRESUPUESTALES***	***4'513,327.00***
	GASTO CORRIENTE	***4'513,327.00***
	1. Personal y Obligaciones Sociales	*3'002,866.00*
	3. Bienes y Servicios	*1'510,461.00*
	TOTAL EGRESOS	***4'513,327.00***

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 796 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 DIC 2022

ARTÍCULO CUARTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPUBLICA DEL PERU
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
V°B°
JEFE
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENTE
GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 796 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

30 DIC 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31656
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**4,513,327**
GASTO CORRIENTE	**4,513,327**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,002,866
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,510,461
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	**1,593,323**
GASTO CORRIENTE	**1,593,323**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,145,893
2.3 BIENES Y SERVICIOS	447,430
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**1,593,323**
3 999999 SIN PRODUCTO	1,593,323
5 006269 PREVENCIÓN,CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,593,323
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,145,893
2.3 BIENES Y SERVICIOS	447,430
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	**2,205,788**
GASTO CORRIENTE	**2,205,788**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,433,719
2.3 BIENES Y SERVICIOS	772,069
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**2,205,788**
3 999999 SIN PRODUCTO	2,205,788
5 006269 PREVENCIÓN,CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,205,788
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,433,719
2.3 BIENES Y SERVICIOS	772,069
U.E. 403 SALUD MORROPON-CHULUCANAS (1026)	**565,131**
GASTO CORRIENTE	**565,131**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	381,838
2.3 BIENES Y SERVICIOS	183,293
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**565,131**
3 999999 SIN PRODUCTO	565,131
5 006269 PREVENCIÓN,CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	565,131
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	381,838
2.3 BIENES Y SERVICIOS	183,293
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	**37,360**
GASTO CORRIENTE	**37,360**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,892
2.3 BIENES Y SERVICIOS	21,468
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**37,360**
3 999999 SIN PRODUCTO	37,360
5 006269 PREVENCIÓN,CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	37,360
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,892
2.3 BIENES Y SERVICIOS	21,468
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	**111,725**
GASTO CORRIENTE	**111,725**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,524
2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,201
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**111,725**
3 999999 SIN PRODUCTO	111,725
5 006269 PREVENCIÓN,CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	111,725
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,524
2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,201